

**DOCUMENTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO SDM-AC-131-2022**

**“SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.**

La Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 672 de 2018, la Resolución de Delegación 28674 del 11 de marzo de 2022, y previo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, se publicó en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad el día 26 de septiembre de 2022 la invitación, cronograma, estudios previos y la matriz de riesgos del proceso SDM-AC-131-2022 para suscribir el acuerdo de corresponsabilidad con el fin de realizar la clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso que produzca la secretaria distrital de movilidad.
2. Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de ofertas el 06 de octubre de 2022 a las 11:00 am a través del correo electrónico dispuesto para el efecto.
3. Que, el 05 de octubre de 2022 mediante el correo [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co) se recibió una sola propuesta presentada por la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ.
4. Que, el día 11 de octubre del año en curso se publicó el informe preliminar de tipo técnico y jurídico dando como resultado la habilitación jurídica y la no habilitación técnica, por cuanto el proponente ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ no cumplió con lo solicitado como requisito técnico habilitante en el documento invitación pública Numeral 5.2.11., el cual establece:

**“5.2.11. Concepto técnico Favorable**

*Presentar el concepto técnico Favorable expedido por el Cuerpo de Bomberos de la localidad donde se ubique la bodega.*

**NOTA:** *En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar certificado o autorización del organismo competente, de cada uno de los numerales mencionados anteriormente.”*

5. En el informe de evaluación técnico preliminar se expresó frente al punto anterior:

<b>5.2.11. Concepto técnico Favorable</b>	
<b>CUMPLE</b>	<b>NO</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<i>Se le solicita al proponente allegar el concepto técnico favorable emitido por bomberos.</i>

Lo anterior dado que, el proponente allegó un recibo de pago del cuerpo de oficiales de Bomberos con radicación 2021-3573 donde se solicita la visita técnica para obtener el concepto favorable y una carta de certificación donde se informa el proceso para la realización de la visita de inspección que permita obtener el concepto técnico, sin embargo, el documento allegado NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.2.11. de la invitación pública y el numeral 7.2.11. del estudio previo, en consecuencia, se le solicitó al proponente subsanar en el sentido de aportar el concepto técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos de la localidad donde se ubique la bodega.

6. Que, de conformidad con lo anterior, el proponente ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ, el día miércoles 12 de octubre de 2022 en el término establecido en el cronograma allegó como subsanación un documento denominado CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO CT No. 2017-22212, con una vigencia entre el 19/09/2017 y

18/09/2018, sin embargo, de acuerdo con estas fechas, el concepto aportado ya no se encuentra vigente.

7. Que, en vista de lo anterior el viernes 14 de octubre de 2022 se publicó el informe de evaluación técnico definitivo en el cual se ratificó la NO HABILITACIÓN técnica del proponente en el siguiente sentido:

<b>5.2.11. Concepto técnico Favorable</b>	
<b>CUMPLE</b>	<b>NO</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<i>Teniendo en cuenta que el proponente presentó concepto técnico favorable expedido por bomberos con una vigencia desde el año 19/09/2019 al 18/09/2018, el proponente no cuenta actualmente con dicho concepto, por tanto no cumple el numeral 5.2.11 de la Invitación, el cual establece que el proponente debe: "Presentar el concepto técnico Favorable expedido por el Cuerpo de Bomberos de la localidad donde se ubique la bodega"</i>

Con base en lo anteriormente expuesto y en atención a lo establecido en el numeral 12 de la invitación pública SDM-AC-131-2022 que establece:

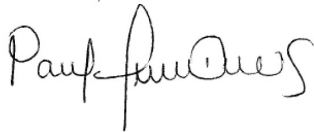
***“12. PROPUESTA ÚNICA HABILITADA O DECLARATORIA DE DESIERTO***

*La entidad podrá adjudicar el acuerdo cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.*

*En el evento en que **ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública en cuanto a requisitos habilitantes** o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, se declarará desierto el proceso.”* (negrita fuera de texto)

Se determina que el proponente ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos conforme lo estipulado en el inciso segundo del numeral 12 en comento, por tanto, se **TERMINA EL PROCESO** SDM-AC-131-2022 y se procede al cierre del expediente.

Para constancia se firma este documento a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2022.



**PAULA TATIANA ARENAS GONZALEZ**  
Subsecretaría de Gestión Corporativa

Elaboró: Dirección de Contratación  
Revisó: Marilyn Andrea Solano - DA <sup>MA</sup>  
Revisó: María Alejandra Estupiñán - DC <sup>MA</sup>  
Revisó: Juan Pablo Silva – DC <sup>JPS</sup>

Aprobó: Sandra Milena Vargas Jurado - Subdirectora Administrativa <sup>Sandra Milena Vargas Jurado</sup>  
Aprobó: Paola Adriana Corona Miranda - Directora Administrativa y financiera <sup>Paola Adriana Corona Miranda</sup>  
Aprobó: Paulo Andrés Rincón Garay – Director de Contratación (E) <sup>Paulo Andrés Rincón Garay</sup>